

ACUERDO SO-083-2018

Tegucigalpa, M.D.C; seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 5 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que los cargos de Titular de la Secretaría, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las **Secretarías de los Comisionados**, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto.



CONSIDERANDO (6): Que en **Sesión Ordinaria No. SO-048-2018** de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1)** Nombrar a la Perito Mercantil y Contador Público **Isis Visseth Castellanos Cruz**, como Secretaria Ejecutiva, asignada al Despacho de la Comisionada **Gaudy Alejandra Bustillo Martínez**, efectivo a partir del 02 de enero del año 2019, con un salario mensual de **Quince Mil Lempiras Exactos (L.15,000.00)**, considerado en el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública. **2)** La Perito Mercantil y Contador Público **Isis Visseth Castellanos Cruz**, será considerada como Servidora Pública Permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tome posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP**. **3)** Se instruye a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

POR TANTO:

El **Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la **Ley General de la Administración Pública**, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Artículos 11 numeral 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; y, 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la Perito Mercantil y Contador Público **Isis Visseth Castellanos Cruz**, como Secretaria Ejecutiva, asignada al Despacho de la Comisionada **Gaudy Alejandra Bustillo Martínez**, efectivo a partir del 02 de enero del año 2019, con un salario mensual de **Quince Mil Lempiras Exactos (L.15,000.00)**,

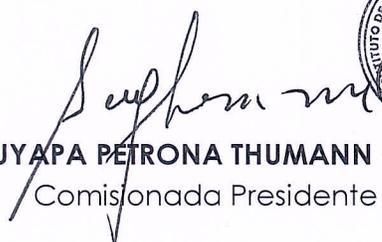


considerado en el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública.

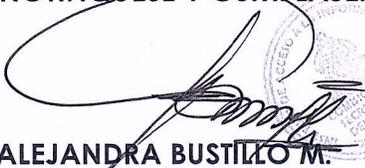
SEGUNDO: La Perito Mercantil y Contador Público **Isis Visseth Castellanos Cruz**, será considerada como Servidora Pública Permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tome posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP**.

TERCERO: Se instruye a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria de Pleno

